

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al efecto de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de *tasas provinciales* de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los *costos* que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ÉSTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de *colecta*, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 4.358

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Acuerdos de *INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y RECTIFICACIONES* en las listas provisionales de electores, adoptados por la Junta en su reunión del día 11 del actual, resolviendo, bien reclamaciones formuladas por los interesados, bien propuestas presentadas por las Juntas Municipales del Censo Electoral, a fin de que los que se crean perjudicados en su derecho puedan apelar ante la Audiencia Territorial dentro de los tres días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

BARDALLUR

Inclusiones

Jodrà de Fràncisco Félix.
Arribas Valtueña Estefanja.

Exclusiones

Alcay Medel Manuel.
Berges Fauro Clara.
González Galindo Concepción.
González Medrano Rafael.
Medrãno Langarita María.
Roy Roy Manuela.

Rectificaciones de errores

Alcay Tobajas Pascuala.
González Seral Antonia.
Pérez Julve Agustín.
Martínez Pinilla Antonino.
Medrano Sao Gregorio.
Poblador Abián Emilia.

Rubio Gracia Julián.
Villa Sabias Bernarda.

CHODES

Rectificaciones de errores

Archilla Ragaño Juana.
Cabeza Sanz Ramón.
Borniquel Gimeno José.
Gonzalo Revuelto Antonio.
Ibarzo Almenar Mariano.
Ibarzo Franco José.
Ibarzo Franco Mariano.
Liarte Serrano Felicidad.
Marín Vela Fabiola.
Marín Vela José.
Ostáriz Oria Antonio.
Pascual Rubio Lucrecia.
Rodrigo Giménez Felicia.
Saldaña Maestro José.
Tejada Grima Manuela.
Torrejón Morales Anselmo.

Inclusiones denegadas

Borniquel Gimeno Antonio. Por falta de justificación.

Exclusiones denegadas

Andrés Cuārtero Ramón. Por falta de justificación.

GOTOR

Rectificaciones de errores

Marín Tobajas Andrés.
 Marín Vela Gumersindo.
 Magallón Pellicer Felisa.
 Roy Martínez Anuncia.
 Arguedas Cabello Tomás.
 Castillo Roy Felipe.
 Gaspar Rivas Celedonio.
 Redondo Gomollón Exequio.
 Gaspar Velilla Agustín.
 Velilla Lafuente Enriqueta.
 Roy Vela Andrea.
 Velilla Marín Juana.
 Velilla Lafuente Hilario.
 Gaspar Sebastián Modesta.
 Gaspar Marín Concepción.
 Velilla Vela Carmen.
 Marín Rodrigo Dionisia.

Exclusiones desestimadas

López Vela Domingo. Por falta de justificación.
 Maluenda Gaspar Antonia. Por ídem.
 Gaspar Marín Concepción. Por error.

LECHON

Exclusiones desestimadas

Cebollada García Irene. Por falta de justificación.
 Sanjuán Lázaro Antonia. Por ídem.

Rectificaciones de errores

Cebollada Castillo Juan Manuel.
 Cebollada Foris Benita.
 Cebollada Foris Esther.
 Cebollada Foris José María.
 Cebollada Foris Pascual.
 Soler Marcó Felipe.
 Soler Marzo Juliana.
 Soler Marzo Manuel.
 Soler Marzo Martín.
 Soler Marzo Ramón.
 Soler Marzo Valero.
 Soler Valero Ramón.
 Foris Presentación.
 Lázaro López Ignacio.
 Lázaro Pérez José.
 Marzo Gómez David.
 Ramiro Rodrigo Ernesto.
 Salvo Gil Isabel.
 Sanjuán Lázaro Angela.
 Lázaro Lázaro Domingo.
 Lázaro Daga Arturo.
 Lázaro Daga Delfín.
 Lázaro Román Eduvigis.

LONGARES

Rectificaciones de errores

Amigot Arnal Anunciación.
 Aladrén García José.
 Barrera Hombria Narciso.
 Boto Francisco José.
 Campos Losilla Aureliano.
 Cortés Mastral Fortunato.

Cortés Escós Andrés.
 Alegre Maraños Rudesindo.
 García Lázaro Luisa.
 Gracia García Dionisio.
 Gutiérrez Lafoz Antonio.
 Hombria Ratia María
 Jaime Burgar Antonia.
 Julián Tajada Guillermo.
 Losilla Rubio Josefa.
 Longares Gómez María
 Salvador Gracia Isabel.
 Salvador Artigas Angela.
 Salvador Jaime Asteria.
 Hombria Castellero Silvestra.
 Inerva Paesa Marcelina.

Exclusiones

Cortés Arnal Adrián. Por fallecimiento.
 Cortés Brusel Josefa. Por ídem.
 Cortés Salvador Concepción. Por ídem.
 Cortés Brusel Enrique. Por ídem.
 Deza Vicente Mariano. Por ídem.
 Muñoz Soria Dorotea. Por ídem.
 Arnal Izaguerri Isabel. Por menor de edad.
 Brusel Lanuza José. Por ídem.
 García Yus Jesús. Por ídem.
 Langa Losilla José. Por ídem.

LUMPIAQUE

Distrito 1.º

Rectificaciones de errores

Adiego Adiego Pedro.
 Adiego Embid Tomas.
 Almenara Cuartero Florencio.
 Almenara Cuartero Serapio.
 Andrés Cuartero Arsenio.
 Andrés Medina Silvestra.
 Andrés Laesma Bernabé.
 Arias Neida Matilde.
 Barbó Mirasol Pablo.
 Barbó Muñoz Pablo
 Barranco Cotela Eloisa.
 Bravo Garijo Daniel.
 Burgos Mirasol Genoveva.
 Calvo Anadón Primitivo.
 Citoler Sesé Silvina.
 Clemente Giménez Marina.
 Coñate Serrano Felicidad.
 Fuertes Adiego Carmen.
 Garijo Martínez Alfredo.
 Gómez Cuartero María.
 García Minardó Ricardo.
 Lacomá Dueso Pedro.
 Lacomá Mazuque Joaquina.
 Langarita Ferrer Amparo.
 Lázaro Vera Vicente.
 Lezán Borruy Otilio.
 Cimorra Lorente Domingo.
 Cimorra Lorente Pascuala.
 Cimorra Sisamón Domingo.
 Lorente Martínez Carmen.
 Lorente Carqué Melchor.
 Lorente Carqué Petra.
 Lorente Carqué Rafael.
 Lorente Lorente Mariano.
 Lorente Martínez Antonino.
 Lorente Vicente Higinio.
 Mirasol Andrés Ana.

Mirasol Andrés Manuel.
 Mirasol Bravo Agustín.
 Navarro Alda Rosa.
 Nogueras Alda Arsenio.
 Nogueras Carqué Teodoro.
 Piernas Vargás Candelaria.
 Reyes Diago Virgilio.
 Sanz Carqué Carmen.
 Ferrer Abejar Pascuala.
 Ferrer Pinos Pilar.
 Tobajas Pérez Nicomedes.
 Trébol Costa Romualdo.
 Trébol Pérez Antonio.
 Vera Mirásol Antonio.
 Vera Mirasol Tomasa.
 Vicente Blasco Julio.
 Vicente Sancho Higinio.

Inclusiones desestimadas

Grimas Correás Julián. Por falta de justificación.
 Lorente Medrano Pilar. Por ídem.
 Martínez Nogueras Joaquín. Por ídem.
 Trébol Catalina Ignacio. Por ídem.
 Rodrigo Adiego Eugenio. Por ídem.
 Lorente Lorente Mariá. Por ídem.

Distrito 2.º

Rectificaciones de errores

Adiego Almazán Arsenio.
 Andrés Martínez Carmen.
 Andrés Gaña Antonia.
 Bayarte Grima Isolina.
 Calvo Sanz Lino.
 Cuartero Calvo Francisca.
 García Sánchez Nieves.
 Grau Lezcano Francisca.
 Hernando García Margarita.
 Hernández Martínez Mariano.
 Laguna Vela Plácida.
 Maixanova Marco Eugenia.
 Meseguer Cruelia Vicenta.
 Polo Blasco Alejandro.
 Rodríguez Navarro Macario.
 Sanz Carqué Andrés.
 Sanz Carqué José.
 Sanz Carqué Mariá.
 Sanz Carqué Matilde.
 Ferrer Lapuente Basilisa

Inclusiones desestimadas

Cubero Blasco Alejandro. Por falta de justificación.
 Elípe Cebolla Antonio. Por ídem.
 Gascón Soria María. Por ídem.
 Muñoz Cuartero Lucía. Por ídem.
 Correas Carballar Juan. Por ídem.
 Pérez Pascual Braulia. Por ídem.
 Gracia Ibarra Luisa. Por ídem.
 Muñoz Cuartero Pilar. Por ídem.

PASTRIZ

Inclusiones desestimadas

Blasco Terraza Julián. Por falta de justificación.
 Miguel Bernal Antonio. Por ídem.
 Salvador Toledo Amalia. Por ídem.

Rectificaciones de errores

Aguado Gutiérrez José.
 Aguado Gutiérrez Mariano.
 Aguado Martín Franciso.
 Aguado Martín Luis.

Alegre Aza Marino.
 Aznar Follos Silvestre.
 Beltrán Martínez Visitación.
 Beltrán Murillo Gregoria.
 Bella Hernández José.
 Bella Lizán Angeles.
 Blasco Gaudíá Julia.
 Bobe Marro Luis.
 Bobe Marro María.
 Bobe Marro Rafael.
 Buñuales Abad Antonio.
 Buñuales Abad Santiago.
 Buñuales Abad Victoria.
 Buñuales Andrés Jesús.
 Buñuales Cortés Julián.
 Calahorra Puértolas Visitación.
 Callén Ramos Anunciación.
 Corbás Muñoz Maximina.
 Corrales Alejes Pilar.
 Echevarría Arranz Antonia.
 Ezquerria Pina Antonio.
 Frago Isarre Francisco.
 Frago Isarre Mauricio.
 Frechoso Osúa Juaná.
 Gállego Arcal José.
 Garcés Ruiz Ifigenia.
 Garza Morel María.
 Gaudio García Cándida.
 Guerrero Gil Franciscá.
 García Beatón Isabel.
 Gutiérrez Lacoma Simona.
 Herrero Soriano Luciano.
 Hospital Meléndez Antonio M.
 Ibarra Lasobras Isabel.
 Isarre López Anunciación.
 Itoiz Ayanz Germán.
 Jaso Alierta Pilar.
 Sarnago Caballero Carmen.
 Sarnago Caballero Casimiro.
 Sarnago Caballero Elisa.
 Sarnago Caballero Macario.
 Sarnago Caballero Teodoro.
 Lobera Guitarte Félix.
 Luño Cubero Francisco.
 Maestro Ferrer Julián.
 Martínez Inúñez Gregorio.
 Mogollón Amorós Pilar.
 Morel Yuste Gregoria.
 Muñoz Malandía Higinio.
 Navarro Torres Antonia.
 Oliver Lahoz Francisca.
 Oliveros Millán Francisco.
 Osanz Ferrer Elisa.
 Palacín Gómez Luis.
 Pascual Marco Domingo.
 Bastor Mayoral Juan.
 Bastor Mayoral Juana.
 Puértolas Puértolas Carlos.
 Ramírez Bastor Pilar.
 Ramírez Bastor Gloria.
 Sánchez Pina Angeles.
 Fajarnes Bagüés Carmen.
 Sarnago Miranda Santiago.
 Soriano Peña Pilar.
 Suárez Viela Jacoba.
 Villarroya Sanjuán Marcos.
 Vintanel Nadal Elena.
 Zumeta Mombiela Eloy.

PIEDRATAJADA

Inclusiones

Lain Vinué José.
 Ibáñez Lucea Joaquín.
 Aso Pérez José.
 Vidal Giménez Victorina.
 Lastre Martón Teodoro.
 Gariburo Solanas Ponciano.
 Torralba Barón Joaquín.
 Marín Marco José.

Exclusiones

Lloro Garos Máximo. Por cambio de residencia.
 Alastruey Asensio Josefa. Por ídem.
 Cagigas Echarri Carlos. Por ídem.
 Royo Sebastián Elvira. Por ídem.
 Lasierra Solanas Ramón. Por fallecimiento.
 Cegoñino Arbués Pedro. Por cambio de residencia.
 Solanas Aguas Delfina. Por ídem.
 Basols Basols Joaquín. Por ídem.
 Lanuza Buen Francisco. Por fallecimiento.
 Torralba Ariño José. Por ídem.
 Morláns Jordán José. Por ídem.
 Marco Botaya María. Por ídem.

TALAMANTES

Inclusiones

Villarroya Villarroya Rodolfo.

Exclusiones

Ibáñez Chueca Casilda.
 Ibáñez Pérez Estanislao.
 Millán Pérez Jesús.
 Pardo Romanos Francisco.

Exclusiones desestimadas

Alcolea Gracia M.^a Martina. Por falta de justificación.
 Chueca Sánchez Francisco. Por ídem.
 Domínguez Pardo Isabel. Por ídem.
 Domínguez Pardo Nicolasa. Por ídem.
 Galindo López Casimiro. Por ídem.

TORRALBA DE RIBOTA

Rectificaciones de errores

Aznar Guirlés Consuelo.
 Alba Rubio Nicolasa.
 Aznar Guirlés Felicidad.
 Bareas Narvión Rudesinda.
 García Aramburo Emilia.
 García Percebal Antonio.
 Guirlés Estella María.
 Guirlés Ibáñez Agustín.
 Guirlés Ibáñez Concepción.
 Guirlés Ibáñez Julián.
 Guirlés Ibáñez Juliana.
 Guirlés Ibáñez Pilar.
 Guirlés Ibáñez Pilar.
 Guirlés Ibáñez Victoria.
 Páblo Ibáñez María.
 Ibáñez Sos Constantina.
 Joven Martínez Angela.
 Basa Sierra Palmira.
 Lasa Zuara Romualdo.
 Lázaro Gil Inés.
 Langa Guirlés Francisca.
 Bardona Pinedo Ibáñez.
 Puertas Condón Hortensia.
 Roy Forcén Leoncio.
 Tejero Tierra Carmen.
 Tejero Tierra Dionisio.
 Uribarri Guirlés ñigo

Ibáñez Ibáñez Pedro.
 Ibáñez Sos Marcial.
 Lasa Garcia Presentación.
 Muñoz Ejea Luis.
 Tejero Giménez Angela.
 Marcos Guirlés Felipa.
 Marcos Guirlés Martín.
 Marco Moros Paula.
 Marcos Marco Santos.
 Marcos Soler Concepción.
 Martínez Guirlés Esperanza.
 Martínez Guirlés Milagros.
 Palacín Ibáñez Vicente.

Exclusiones

Condón Marco Margarita.
 Ibáñez Marco Agueda.
 Pinedo Palacios Lucila.
 Navarro Jimeno Antonio.

UNDUES DE LERDA

Exclusiones desestimadas

Borrás Labarta Laureana. Por falta de justificación.
 Iglesia García Lamberto. Por ídem.

VILLALUENGA

Exclusiones desestimadas

Benedicto Pérez Levos. Por falta de justificación.
 Calahorra Latorre Vicente. Por ídem.
 Rubio Martínez Crescencio. Por ídem.
 Tarragona del Villar Ramón. Por ídem.
 Velilla Celorrio Victoria. Por ídem.
 Alda de Pedro Eugenio. Por ídem.
 Alda de Pedro Juan Antonio. Por ídem.
 Alda de Pedro Teresa. Por ídem.
 Alda Sabirón Francisco. Por ídem.
 Alda Sabirón Manuel. Por ídem.
 Alomo López Aurora. Por ídem.

CAMPILLO DE ARAGON

Exclusiones desestimadas

Alonso García Concepción. Por falta de justificación.
 Alonso Ruiz Cayetana. Por ídem.
 Alonso Moreno Sebastiana. Por ídem.
 Arguedas Concha Bernardino. Por ídem.
 Benedí Dalda Cipriano. Por ídem.
 Bueno Dolda Mariano. Por ídem.
 Colás Gotor Lucía. Por ídem.
 Colás Gotor Pascual. Por ídem.
 Colás Sánchez Vicente. Por ídem.
 Gotor Gotor Exaltación. Por ídem.
 Pérez Moreno Primitivo. Por ídem.
 Pérez Pérez Benita. Por ídem.
 Sánchez Aragón José. Por ídem.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Distrito 2.^o Sección 1.^a*Inclusiones*

Sancho Isterra Eugenio.
 Sancho Marín Miguel.
 Urbón Lacima Victoria.

Distrito 2.^o Sección 3.^a*Rectificación de error*

Miana Sierra Alejo.

PINSEQUE

Inclusiones

Badía Mur José.
 Lázaro Albalate Leonisa.
 Badía Lázaro Carmen.

Exclusiones

Fauro Guillén Rosina.
Gay Bernal Eusebio.
Gay Diez Félix.
Lamana Crespo José.
Pérez Mateo Asunción.
Sanz Badía Agueda.
Valero Ortigas Jesús.

Rectificación de errores

Ortigas Badía Antonio
Ortigas Badía Daniel.
Ortigas Badía José.
Ortigas Badía Policarpo.
Ortigas Rubio Guillermo.
Ortigas Rubio Salomé.
Artigas Sahún Mercedes.
Becerril Inaga Antonia.
Camardiel Casbas Eladia.
Castro Laso Gonzalo.
Colmano Bosque Raimundo.
Coloma García Felicidad.
Gay Manero Eladia.
Gay Zuazu Urbano.
Naya Ollés Petra.
Zuerti Ezquide Magdalena.
Izquierdo Alqueza Mariano.
Sanz Acín Manuela.
Lizaga Noalles Zacarías.
Pomareta Sánchez Francisco.
Sahún Blanco Josefa.
Sangrós Barreda Concepción.
Sangrós Barreda Petra.

VAL DE SAN MARTIN

Rectificación de errores

Bello Lechón Leonardo.
Boira Cortés Jāvier.
Camacho Ballestín Cirilo.

Camacho Sierra Pedro.
Castillo García Vicente.
Meix Soldra José María.
Gil Caro Gregorio.
García Muro Florinda.
Guarinos Torrijo Estefanía.
Martín Traid Santiago.
Martín Ibáñez Gabina.
Menes Gómez Manuela.
Del Molino Lorente Lamberta.
Prieto Bellido Demetriā.
Salas Mañas Quirino.
Sangorrín Fontana Juan.
Blasco López Juan Pascual.

Exclusiones

Blasco Agustín María. Por fallecimiento.
Blasco Martín José. Por ídem.
Camacho Sierra Pedro. Por ídem.
Lechón Pardos Rosa. Por ídem.
Del Olivo Moreno Carmen. Por ídem.
Ripollés Peiro Gabriela. Por ídem.

EL BUSTE

Inclusiones

Sada Merino Isidro.

VALDEHORNA

Rectificación de errores

Gracia Lavilla Filomena.
García Martín Manuela.
Lavilla García Gregorio.
Lavilla García Pilar.
Sierra Vicente Teodora.

Exclusiones

Hijazo Martín María.
Lavilla Martín Pedro.
Visiedo Rodrigo María Antonia.

SECCION SEXTA

Núm. 4.323

MAGALLON

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de la misma del día 16 de agosto último y a las económicas dictadas por el Ayuntamiento, ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 30 del corriente mes y horas que después se dirán se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1950 a 1951, de los montes siguientes:

A las diez horas: «Monte Alto»; número 40 a) del Catálogo, para 500 lanares. Tipo de tasación, 7.500 pesetas.

A las diez treinta horas: «Monte Rea-lengo» y «Dehesa Loteta», número 40 b) del Catálogo, para 1.200 lanares. Tipo de tasación, 18.000 pesetas.

A las once horas: Monte «Siete Cabezas» y «Haces», número 40 c) del Catálogo, para 2.000 lanares. Tipo de tasación, 30.000 pesetas.

Caso de resultar desierta alguna subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora y condiciones, el día 7 de octubre próximo.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se concede el plazo de cinco días para formular reclamaciones.

Magallón, 10 de septiembre de 1951.
El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 4.326

POZUEL DE ARIZA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia número 202, se hace público que el día 20 del actual, a las trece y media horas, se realizará segunda subasta en las mismas condiciones que la primera.

Caso de resultar también desierta, se celebrará una tercera y última, con las mismas condiciones, del día 29, a la misma hora.

Los gastos de estos anuncios y derechos legales serán de cuenta de los adjudicatarios.

Pozuel de Ariza, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Ignacio Magaña.

Núm. 4.309

BIOTA

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y en el Plan general de aprovechamientos publicado en el Distrito Forestal de Zaragoza en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia de 16 de agosto último, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento forestal de pastos de la «Dehesa Boyal», comprendido en dicho Plan para el año 1951-52.

La subasta tendrá lugar a las diez horas del día 28 del actual en la Casa Consistorial, con tipo de tasación de pesetas 1.500, y para 50 cabezas lanares y 10 mayores, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, reintegrado y acomodado al modelo que se inserta a continuación, hasta las catorce horas del día 27 del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y demás que ocasione la subasta.

Biota, 8 de septiembre de 1951.—El Alcalde, M. Pérez.

Modelo de proposición

D... .., vecino de... .., con domicilio en... .., enterado del anuncio y

pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia por el Ayuntamiento de Biota, para contratar el aprovechamiento de pastos en el año forestal 1951-52 del monte «Dehesa Boyal», se compromete a hacerse cargo de tal aprovechamiento y a abonar por el mismo la cantidad de pesetas (en letra), sujetándose a las condiciones indicadas en el anuncio.

(Fecha y firma).

Núm. 4.327

RUESTA

A las doce horas del día 30 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de la villa de Ruesta, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Maderas y leñas:

Monte «Paco y sus Falderas», número 214 del Catálogo: 400 pinos, con una cubicación de 140 metros cúbicos de madera, y 52 estéreos de leñas menudas procedentes de los mismos, siendo el tipo máximo de tasación 39.604 pesetas, y el mínimo, pesetas 36.184,60.

El aprovechamiento está clasificado en el grupo 2.º, y los participantes en la subasta deberán estar provistos de carnet profesional de compradores de maderas, de las clases A, B, o C, y de la hoja de compras del año 1951-52.

El rematante viene obligado a entregar a la R.E.N.F.E., en la estación del ferrocarril de Sangüesa (Navarra), 252 traviesas de vía ancha.

El plazo del disfrute será desde el día 1.º de octubre de 1951 hasta el 31 de marzo de 1952.

En esta subasta regirán los pliegos de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos acudan con este objeto, hasta el momento mismo de empezar la subasta, y aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de fecha 16 del pasado agosto, siendo de cuenta de los rematantes el pago de la gestión técnica, licencias y cuantos otros gastos se

originen en el Distrito Forestal, anuncios de subasta, derechos de los funcionarios que intervengan en la misma y pago del impuesto de derechos reales, todo con arreglo a lo que en el pliego de condiciones queda especificado.

La fianza provisional consistirá en el 5 por 100 del tope máximo en que se anuncia esta subasta, y la definitiva, en el 10 por 100 de dicho tope máximo, o sea 3.960,40 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto al pie, las que se presentarán en la mesa de subasta, hasta el momento mismo de empezar aquella, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza, siendo rechazadas las proposiciones que carezcan del timbre de clase 6.ª (4,75 pesetas) y aquellas que no vengán acompañadas del correspondiente resguardo de constitución de la fianza provisional.

Ruesta, 8 de septiembre de 1951.
El Alcalde, Gabino Ventura.

Modelo de proposición:

D..., vecino de ..., de... años de edad, bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Paco y sus Falderas» de la pertenencia de Ruesta, se comprometo a dar por los 140 metros cúbicos de pino y los 52 estéreos de leñas menudas procedentes de dichos pinos, la cantidad de... pesetas (en letra).

...a... de... de 1951.

(Firma y rúbrica).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.334

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DE VALENCIA

D. Antonio Collado Alarcón, Magistrado, Juez decano de los de instrucción de Valencia, encargado accidentalmente del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia;

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha 17 de julio último se cursaron llamando al

procesado Juan García Hurtado, por el sumario que se instruye en este Juzgado Especial con el número 20 de 1951, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, en atención a haber sido capturado dicho procesado y encontrarse preso en la provincial de Castellón.

Dado en Valencia a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Collado.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

bajo apercibimiento de ser acausados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.341

VILLALBA TREMPES (Manuel) El Torroco, natural de Caspe, de estado soltero, de profesión jornalero, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad de Caspe, procesado en causa número 45 de 1949 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 4.342

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julián García Flores (a) «El Rajales», que se hace pasar por el nombre de Antonio García García de 23 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Benita, natural de Madridejos (Toledo), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, en término de diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Núm. 4.343

RICO ARROYO (Esteban), de 34 años, soltero, natural de Gumiel de Mercado (Burgos), hijo de Cesario y de Teodora, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha decretada por este Juzgado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.338

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de 1.ª Ley de Arrendamientos Rústicos promovidos en este Juzgado por D.ª Antonina Berlín Latorre, representada por el Procurador señor Rey, contra D. Fermín Barrutia Berlin, D. Francisco Pastor Dueñas, doña María Aristi García y su esposo, don Pedro Casal Peri, D. Pío Betoré, don Miguel Zorlanga Latorre y contra cualquier persona desconocida que tenga o pretenda tener algún derecho dominical en dehesas a la partida "Cruz de los Angeles", y otra en la "Paridera de Andrés", en término municipal de Tauste, sobre reintegro de la posesión arrendaticia por incumplimiento de obligación de cultivo directo y resarcimiento de daños y perjuicios, ha acordado que se confiera traslado de la demanda, con emplazamiento, a los demandados, para que en término de veinte días, que se otorga en atención a la distancia de alguno de ellos, comparezcan en forma y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a esas personas desconocidas expido el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.339

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Clemente Magaña Crespo en juicio ejecutivo instado por D. Aurelio Sanz López, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado al día 27 del actual, a las once horas, el bien siguiente: Un camión marca «Studebaker», matrícula NA-6.061, con siete ruedas, valorado en 45.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y exhibir documento para acreditar su personalidad, sin cuyos

requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, habiendo sido designado depositario judicial de dicho camión D. Luciano Andía Escudero, vecino de esta ciudad (Paz, 14).

Dado en Zaragoza, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Fermín González García.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.345

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. José Pallás Sanz, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Bernardino Escario Sasá, en declaración de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme la sentencia y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, ante la sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las diez de su mañana, las siguientes fincas:

Campo en la partida "Canteras", de 8 hectáreas y 80 áreas, lindante: al Norte, Enrique Mur; Este, camino de la Fraeña; Sur, Justo Salvatierra, y Oeste, Canal de riego. Valorada en 12.000 pesetas.

Campo en la misma partida "Canteras", de 56 áreas 70 centiáreas, lindante: al Norte, carretera del Canal y Paulina Palacio; Sur y Este, con la misma Paulina Palacio, y Oeste, Enrique Mur y Mariano Catalán. Inscrita al tomo 112, folio 115, número 430. Valorada en 2.000 pesetas,

Campo en la partida "Canteras", de 46 áreas y 80 centiáreas, lindante: al Norte y Oeste, Enrique Mur; Este, Enrique Mur y Justo Salvatierra, y Sur, Paulina Palacio. Valorada en pesetas 1.500.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la indicada rebaja del 25 por 100; que no han sido pre-

sentados títulos de propiedad de referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.335

CASPE

D. Manuel Sauras Lorenz, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Caspe y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo emplazo a Rufino Ordóñez Fraile, de 50 años de edad en 1949, natural de Alfaro (Logroño), jornalero, hijo de Manuel y Teresa, casado con María Palomares Galán, que residió en Fayón (obras del Puente), procesado en causa número 12 de 1949 por el delito de hurto, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de notificarle la prisión provisional sin fianza, decretada en dicha causa por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza y constituirse en dicha prisión, bajo apercibimiento de que si no se presentase será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Caspe a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Sauras.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.336

CASPE

D. Manuel Sauras Lorenz, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Alaso Repollés, natural de San Adrián de Besós (Barcelona), soltero, minero, de 17 años de edad en 1945, domiciliado últimamente en Mequinenza, hijo de Valentin y de Petra, procesado en causa núm. 17 de 1945,

